

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº

ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

RESOLUCIÓN Nº 0056-AU-2019

Huancayo, 10 de junio 2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 003-2019-THU/UNCP presentado el 23 de abril 2019, a través del cual los miembros del Tribunal de Honor Universitario, comunica culminación de periodo ampliado de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Artículo 75° de la Ley invocada, establece: El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. En su Artículo 57º establece las atribuciones de Asamblea Universitaria y en su numeral 57.5 señala: Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario;

Que, el Artículo 72° del Estatuto de la UNCP, señala: El Tribunal de Honor está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria, por un periodo de (02) años. El Tribunal se Honor Universitario se instala teniendo como presidente al profesor principal mas antiguo;

Que, mediante Resolución Nº 0012-AU-2016 de fecha 20 de abril 2016, se resuelve aprobar la elección del Tribunal de Honor Universitario, cuyo periodo de funciones será por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente resolución, conformado por: Jesús Antonio Hurtado Rivera, Doris Marmolejo Gutarra, Edgar Aníbal Cárdenas Ayala, miembros titulares, Orison Evans Delzo Salomé y Edwin Zorrilla Delgado, miembros suplentes;

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 30 de mayo 2019, fueron elegidos los tres miembros titulares, recayendo en los docentes: Dr. Alfredo Walter Ayala Cárdenas, Dr. Gilmar Ángel León Oscanoa y Dr. Rafael Marcelino Canturin Curty; y

De conformidad a la elección de Asamblea Universitaria del 30 de mayo 2019 y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

HUANCHO

1º APROBAR la elección del Tribunal de Honor Universitario, cuyo periodo de funciones será por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente resolución, conformado por: **TITULARES**

Dr. Alfredo Walter Ayala Cárdenas

Dr. Gilmar Ángel León Oscanoa

Dr. Rafael Marcelino Canturin Curty

DAR A CONOCER a la Comunidad Universitaria, con la finalidad de brindar las facilidades para el cumplimiento de su cometido.

Registrese, comuniquese y cúmplase

ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS SECRETARIA GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS VUANCA

RECTOR